



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3452)

10.3 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales para candidatos a la Asamblea Departamental en el Departamento del Vaupés para las elecciones del 25 de octubre de 2015 y delega la función de inscripción de candidaturas"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que con la Resolución 3188 del 17 de febrero de 2015, la Dirección Nacional Liberal, reglamentó el proceso de selección de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las Elecciones Territoriales, que se llevaran a cabo el próximo 25 de octubre.

Que mediante Resolución 3270 del 13 de mayo de 2015, la Dirección Nacional Liberal, reglamentó el proceso para el otorgamiento de avales a quienes representaran al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Locales el 25 de octubre.

Que en el mismo sentido, esta Secretaría General mediante Circular No. 002 del 21 de mayo de 2015, reglamentó el procedimiento para el otorgamiento de avales y con ello el acopio de los documentos necesarios para proceder a realizar la inscripción ante el órgano electoral competente.

[Handwritten signature]

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

[Handwritten signature]



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que el Comité de Acción Liberal Departamental del Vaupés postuló los candidatos para conformar la lista que representará al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Vaupés la función de otorgar avales e inscripción de la lista de los candidatos avalados a la Asamblea Departamental del Vaupés.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental del Vaupés para los candidatos que conforman la lista a Asamblea Departamental. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental del Vaupés para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 a la dignidad de DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS a:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
VAUPÉS	DAGOVERTO LOSADA GOMEZ	83.234.282
VAUPÉS	FANNY NARVAEZ VALENCIA	41.060.497
VAUPÉS	ESPERANZA SANTACRUZ LONDOÑO	21.246.202
VAUPÉS	CARLOS GILBERTO CABALLERO ZABALA	79.295.256
VAUPÉS	ENA JUDITH PEÑA DE SÁNCHEZ	21.246.108
VAUPÉS	ROBERTO MARIN NOREÑA	18.201.457
VAUPÉS	GENTIL BRICEÑO SANCHEZ	5.874.759
VAUPÉS	ELISEO AVILA SALCEDO	17.320.268
VAUPÉS	HENRY GONZALEZ TORRES	18.203.936
VAUPÉS	FLOR MARINA ORTIZ BENJUMEA	69.800.096
VAUPÉS	MIRIAM ALMEIDA AMAYA	21.246.449

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Asamblea Departamental del Vaupés, será el asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Departamental y autorizado en esta Resolución, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.





PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirán en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la Asamblea Departamental del Departamento del Vaupés, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Vaupés para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos avalados a la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento del Vaupés, deberán apoyar las candidaturas autorizadas y avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral

Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

